

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Justicia, Interior y Víctimas**

- 2** *ORDEN 97/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se modifica la Orden 818/2016, de 10 de marzo, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 818/2016, de 10 de marzo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo de 2016, se efectuó el nombramiento de los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, órgano responsable, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de efectuar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica regulado en la normativa aplicable.

Dicha Orden se dictó con el objeto de adaptar la composición de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid a la modificación operada por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Entre otros preceptos, la Ley 42/2015, de 5 de octubre, modificó el artículo 10.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, que regula la composición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. La citada Orden fue objeto de modificación a través de la Orden 13/2018, de 15 de junio, de la Consejera de Justicia por la que se modifica la Orden 818/2016, de 10 de marzo.

En el marco de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y en virtud de lo señalado en el artículo 4 del Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid, entre los miembros que integran la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, se encuentra un funcionario del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, designado por el titular de la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de justicia, que desempeñará las funciones de secretario. El apartado 2 del citado artículo 4 establece la designación de “un suplente por cada uno de los miembros de la misma, en idéntica forma a la prevista para los titulares”.

La precitada Orden 818/2016, de 10 de marzo, requiere de una nueva modificación ante los cambios que se han producido en el cargo de Secretario suplente de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, y en virtud de lo señalado en el apartado 4 del artículo 4 del Decreto 86/2003, de 19 de junio, una vez comunicadas las designaciones, corresponde al titular de la consejería competente en materia de justicia formalizar el nombramiento de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita mediante Orden que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La formalización del nombramiento mediante la presente Orden compete al titular de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como en el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3, párrafo segundo, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto,

DISPONGO**Primerº**

Modificar el apartado de la parte dispositiva primera de la Orden 818/2016, de 10 de marzo, que se indican a continuación, que queda redactado en los siguientes términos:

a) Secretario:

- Titular: Doña Jehiel Navajas Ovejano, Subdirectora General de Régimen Económico de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.
- Suplente: Don Gonzalo Fernández-Rubio Hornillos, funcionario de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.

Segundo

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 23 de septiembre de 2019.

El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ
(03/31.904/19)

